

## ACUERDO EJECUTIVO N°. 176-C

San José, 06 de octubre de 2025

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la participación de la Asociación Amigos sin Fronteras, en el “V Festival Mascaras Danzantes en México”, representa una muestra significativa de las máscaras y la música tradicional costarricense, al estar integrada por cuatro organizaciones culturales provenientes de distintas provincias: Cartago, Heredia, Alajuela y Puntarenas. Esta diversidad artística refleja la riqueza del arte popular y contribuye al reconocimiento de la identidad cultural expresada en las mascaradas y en la música de las cimarronas, manifestaciones de gran valor para las presentaciones artísticas. Asimismo, esta participación permitirá un valioso intercambio cultural con agrupaciones de otros países como Japón, Chile, España y diversas regiones de México, fortaleciendo así el diálogo y la proyección internacional de nuestras tradiciones.
4. Que la participación de la citada agrupación en dicho festival permite realizar encuentros de intercambio cultural con portadores de tradiciones como las máscaras de gigantes, cabezudos y caretas, con el fin de explicar cómo se elaboran, su simbolismo y la razón de su permanencia como expresiones que reflejan la idiosincrasia y la identidad del ser costarricense. Estas actividades permitirán validar el sentido del encuentro como un espacio para fortalecer la hermandad con otras organizaciones comunitarias, así como promover la transmisión de valores culturales en escuelas y colegios, donde niños y jóvenes podrán conocer cómo se viven las fiestas en los pueblos de Costa Rica, fomentando el orgullo y la preservación de nuestras tradiciones.
5. Que la participación de la Asociación Amigos sin Fronteras, en el V Festival Mascaras Danzantes en México, conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-DGS-CC-150-2025, suscrito por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

*“Como parte de los objetivos se identifican promover la cultura tradicional costarricense, dando a conocer las máscaras y la música, así como el intercambio con otras agrupaciones de Japón, Chile, España y regiones de México.*

*Así, se considera que el evento planteado es viable, pues, según se indica, los organizadores ofrecen alojamientos, alimentación y transportes internos durante la estancia del festival. Representa una oportunidad para dar conocer y fortalecer las expresiones culturales tradicionales, como es la mascarada costarricense, aportando al ejercicio de los derechos culturales y la expresión de la diversidad cultural, con lo cual resulta pertinente la declaratoria de interés cultural solicitada.”*

6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-CC-150-2025 del 22 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-205-2025 del 24 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Cultural la participación de la Asociación Amigos sin Fronteras, en el “*V Festival Mascaras Danzantes en México*”, que se llevará a cabo el 16 de noviembre de 2025, en México.

**Artículo 2º.-** Rige a partir del 06 de octubre de 2025.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud